



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2026 EN LA SALA "FRANCISCO DUEÑAS MONTES", TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE YOUTUBE (*Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de internet*). -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
SECRETARIA

DIPUTADO PRESIDENTE: Bueno, vamos a dar inicio a esta sesión presencial de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso de Estado de Baja California, siendo convocados para su celebración a las 10 horas del día miércoles 11 de marzo del 2026 en esta Sala de Juntas "Francisco Dueñas Montes" del edificio del Poder Legislativo, le voy a pedir a la Diputada Secretaria de favor pasar lista de asistencia. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí Diputado Presidente procedo a tomar lista de asistencia: -----

LISTA DE ASISTENCIA			
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
CARGO	NOMBRE		ASISTENCIA
PRESIDENTE	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA		PRESENTE
SECRETARIA	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ		PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA		PRESENTE*
VOCAL	DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA		PRESENTE*



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

VOCAL	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	JUSTIFICANTE
VOCAL	DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI	JUSTIFICANTE
VOCAL	DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PRESENTE

*El Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y la Diputada Daylín García Ruvalcaba se integraron durante la sesión.

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente **somos un total de 5**
Diputaciones presentes, existe y se declara Quórum Legal.

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, una vez verificada y declarada la existencia del Quórum, damos cuenta de la presencia del Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa; el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, bienvenidos Diputado; la Licenciada Rosa Aimeé Leal Olguín, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General del Estado; Licenciado Jesús Manuel López Moreno, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, bienvenido; la Licenciada Paola Ixchel Martínez López del Poder Judicial; Licenciado Luis Alonso del seguimiento de la Secretaría General de Gobierno y el Licenciado Fernando Velardez de la Consejería Jurídica, bienvenido, bienvenidas a todas y todos, el personal de apoyo técnico de las Diputaciones y de la Comisión de Gobernación, le voy a pedir a la Diputada Secretaria de favor dar a conocer la propuesta del Orden del Día; Diputada Montserrat Murillo, bienvenida, una disculpa, adelante Diputada Secretaria:

DIPUTADA SECRETARIA: Muy bien Diputado Presidente procedo a dar lectura del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura del Orden del Día y su aprobación.
- III. Presentación, desahogo y en su caso aprobación del siguiente punto:
 - Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de Cohabitación Forzada presentada por las Diputaciones Liliana Michel



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, Exp. 686/A2 y 691/A2.

- Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Baja California, presentada por las Diputaciones Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, Exp. 58/A1.
- Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa de reforma al Artículo 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Exp. 265/A1.
- Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa que reforma la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, Exp. 303/A1.
- Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Exp. 793/A2.
- Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 y se adiciona el artículo 63 QUATER al Capítulo II, del Título Tercero, ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Exp. 821/A2.
- Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicado en Tecate, Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, Exp. 839/A2.
- Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa que reforma los artículos 7,8 fracción I, 10,11,12 fracción II, 46,47,49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Exp. 241/A1.

IV. Asuntos Generales, y

V. Clausura.

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, antes de la votación solo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

propondría que se ajustara el Orden del Día porque en el punto del primer Proyecto dice respecto de la Iniciativa de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de Cohabitación Forzada presentada por las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha para que se incorporara ya que una de las iniciativas fue presentada por la red de mujeres unidas por Baja California A.C. Entonces para que quede así ajustado que también es parte inicialista en ese Proyecto que se habrá de estudiar y analizar en esta Comisión para efectos del acta también. Entonces con ese ajuste del Orden del Día le pediría tomar la votación correspondiente pidiendo que se asiente que a esta altura de la sesión se incorpora la Diputada Daylín García Ruvalcaba. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Atendiendo sus instrucciones Diputado Presidente las Diputaciones que estén a favor del Orden del Día con lo que se agregó ya mencionado por el Diputado Presidente en el Proyecto número uno favor de manifestarlo levantando su mano de manera económica quienes estén a favor, Diputado Presidente **es aprobado por unanimidad.** -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, una vez aprobado el Orden del Día, continuaremos con el punto tres correspondiente al desahogo, presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de Cohabitación Forzada presentada por las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha y la Red Unida por Baja California Asociación Civil, le vamos a pedir al Director de Consultoría Legislativa nos exponga el asunto, adelante Licenciado Ceseña. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente. Muy buenos días a todos y a todas, efectivamente damos cuenta a esta Comisión con los expedientes registrados en el folio de la Consultoría Legislativa bajo 686 y 691/A2 y como bien lo precisaba el Presidente, iniciativas presentadas número uno por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha y la segunda por la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C. A saber en esta iniciativa, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende en unión con el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha presentaron iniciativa que adiciona el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

capítulo 1 o número uno romano BIS y el numeral 261 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California con el propósito de tipificar la coacción forzada de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho, protegiendo así de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad de prácticas que en ocasiones se presentan ante la sociedad como normales o tradicionales pero que en realidad constituyen violencias de explotación. En relación al análisis jurídico se tiene que la propuesta resulta jurídicamente procedente, esto al comprobarse de manera objetiva que la tipificación de delito de cohabitación forzada se encuentra plenamente sustentada en el marco constitucional y convencional de protección a los derechos fundamentales. En primer término, la iniciativa responde al principio del interés superior de la niñez previsto en el artículo 4 de la Constitución Federal y en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, los cuales obligan a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir la práctica que comprometen el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Por otra parte, el diseño normativo resultó técnicamente adecuado desde la dogmática penal y la teoría del delito al describir con claridad los elementos normativos y descriptivos del tipo sujetos, verbos rectores y el bien jurídico protegido, evitando ambigüedades interpretativas al mismo tiempo que se colocan elementos diferenciadores de autonomía normativa frente a otros delitos existentes. La medida legislativa superó el test de proporcionalidad que exige la Constitución Federal, pues número uno percibe un fin legítimo y constitucionalmente válido. número dos, resulta idónea para atender una problemática social real. número tres, es necesaria ante la insuficiencia de otras figuras protectoras y número cuatro, mantiene una relación razonable entre la gravedad de la conducta y la respuesta punitiva del Estado. También se tomó en consideración que la propuesta se inscribe dentro de una tendencia legislativa nacional orientada a erradicar las uniones infantiles o forzadas, como lo demuestra la incorporación del delito de cohabitación forzada en el Código Penal Federal desde el año 2023, lo que permite avanzar hacia una mayor armonización normativa, fortaleciendo los mecanismos de protección de la infancia. Por otro lado, resulta importante destacar que el Dictamen que se encuentra en su consideración da respuesta puntual y jurídica a la iniciativa ciudadana presentada por la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C. que busca coincidentemente tipificar el delito de cohabitación forzada de personas menores de edad. Las promoventes en aquella iniciativa identifican a la cohabitación forzada, el matrimonio infantil y el concubinato temprano como expresiones de un mismo fenómeno que se caracteriza por la ausencia de un consentimiento libre, pleno e informado, especialmente cuando involucra a personas menores de edad a quienes se encuentran en



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

situación de vulnerabilidad. También expone que dichas prácticas generan consecuencias profundamente lesivas para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, destacando de manera particular el incremento de embarazos infantiles y adolescentes, así como los riesgos médicos asociados a estos, entre los que se encuentran complicaciones durante el embarazo y el parto, afectaciones a la salud física y emocional y un impacto negativo a lo largo tanto para los padres como para sus hijas e hijos. Se sostiene que estas consecuencias trascienden al ámbito individual al reproducir círculos de pobreza, exclusión social y desigualdad, al interrumpir trayectorias educativas, limitar oportunidades de desarrollo y restringir la posibilidad de construir un proyecto de vida autónomo y libre de violencia. Ante ello, se comparte el diagnóstico presentado por las inicialistas y en cuanto a su pretensión de tipificar la cohabitación forzada los mismos argumentos de procedencia señalados en los considerandos del presente dictamen alcanzan a esta pretensión ciudadana, ellos sin perjuicio de que en el planteamiento original ellas hubieron propuesto un numeral distinto para insertar la reforma, ya que tanto el material legislativo propuesto por las Diputaciones como la iniciativa ciudadana comparten los mismos valores, estructura normativa y se dirigen a los mismos objetivos protectores, de ahí que el resolutivo se encuentra a consideración de esta Comisión. Finalmente y no menos importante, es hacer del superior conocimiento de esta comisión que el pasado 17 de febrero del año en curso se recibió en Oficialía de Partes de esta Soberanía comunicación institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Presidencia, donde en esencia refiere que comparte la visión de los organismos de la sociedad civil, principalmente la Red de Mujeres Unidas de Baja California en torno la figura de cohabitación forzada y la necesidad de legislarlo en nuestro marco sustantivo penal. La petición concreta que realiza el organismo protector de derechos humanos consistente en que esta Soberanía tome en consideración la propuesta ciudadana para tipificar la cohabitación forzada, queda plenamente colmada y atendida con la emisión del Dictamen, Dictamen que se encuentra en consideración de esta Comisión, lo anterior para que obre como legalmente corresponda, es cuánto Presidente. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado, expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que preguntaría a las Diputaciones presentes si tienen alguna consideración o planteamiento en este momento, Diputada Michel, Diputada Daylín y luego el Diputado Cantón, después del Diputado Jaime, la Diputada Dunnia Montserrat, adelante. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Presidente, reconocer a la Red de Mujeres Unidas por Baja California, la verdad que son compañeras que han estado impulsando otras iniciativas y proyectos de la ciudadanía, la pasada Legislatura y ésta son las Legislaturas que más iniciativas ciudadanas han salido en la historia del Congreso y es importante hacerlo ver porque estas compañeras han trabajado a favor de las infancias, yo sé que el Proyecto no incluye el tema de la imprescriptibilidad que lo ideal es que en el 113 BIS se pudiera incorporar, ya hay criterios de la Suprema Corte que hacen como principio el interés superior de los menores, de las infancias y no viene en el Proyecto como tal. Entonces, sí me gustaría plantearlo ante esta comisión Diputado Presidente ver si lo podemos modificar desde acá, presentar una reserva. Creo que ya estamos en el tema y no deberíamos dejarlo a ir, principalmente para respetar la iniciativa de los ciudadanos, pero también considero porque los compañeros y compañeras de esta Comisión ya hemos legislado previamente la imprescriptibilidad en otros delitos de menores y considero importante poder incluirlo de esto, es cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Diputada Daylín, adelante. -----

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí, gracias. A mí me gustaría si pudiéramos para darle también el respeto que se merece la iniciativa ciudadana, darle lectura al documento que nos hicieron llegar para poder hacer las adecuaciones que todavía hacen falta, así como lo comenta la Diputada Michel y también preguntar a Consultoría si tenemos el registro de los horarios en los que fueron registradas las iniciativas en Oficia de Partes, ya que la Asociación Civil nos dice que ellas lo presentaron primero y no se les menciona en el Proyecto de Dictamen al principio. Entonces también si podemos esa modificación en que revisemos el horario. Ellos nos dicen que lo presentaron aquí está las 12:40. -----

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Ellas lo presentaron primero, de hecho, yo les pedí que ellas lo presentaran primero y que después nosotros lo íbamos a presentar. -----

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Entonces sí podemos hacer esa modificación, ya que siempre el primero en tiempo es primero en derecho y para



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

que puedan aparecer como inicialistas primero, la Asociación Civil en el Proyecto y si le podemos dar lectura al documento que nos envían. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Sí, de hecho lo iba a hacer cuando estuviera mi intervención aquí lo tengo precisamente. -----

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA: Perfecto, solamente pedir la lectura del documento, gracias. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Adelante Diputado Cantón. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputado Presidente, en el mismo sentido en primer término reconocer a la Red de Mujeres, a la Asociación Civil que nos acompañó durante el año pasado para presentar esta iniciativa y agradecerle también a la Diputada Michel Sánchez de haberme permitido suscribir la iniciativa junto con ella, justamente el día de ayer estábamos platicando la Diputada Michel y un servidor al respecto del tema de registrar a la red de Mujeres Unidas por California como inicialista de la misma y lo platicamos con Consultoría, justamente para se nos propuso esta misma ruta para hacer justamente eso, de proponer como inicialistas a la Red de Mujeres Unidas por Baja California que quiero que fueron quienes a pesar de que estuvimos juntos en la misma reunión, ellos fueron quienes efectivamente suscribieron en primer término ante Oficialía de Partes esta iniciativa. Entonces, en primer término, es el reconocimiento a la Red de Mujeres Unidas por Baja California y el agradecimiento de la Diputada Michel Sánchez por permitirme también suscribir la misma desde el año pasado, las bondades de esta iniciativa se explican solas. Al final de cuentas ningún tipo de uso y costumbre puede estar por encima de los derechos humanos, eso ha quedado claro, queda claro y el espíritu de esta iniciativa es justamente fortalecer esa parte. Reconocimiento y agradecimiento a la Consultoría por el trabajo y a la Comisión de Gobernación del Diputado Molina por la celeridad, muchas gracias Diputado, sería cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Diputada Dunnia Murillo. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchas gracias Presidente, al igual que mis compañeros que decidieron agradecer tanto a la Red



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

como a las asociaciones que hacen posible que estemos en este momento tocando precisamente este tema como mujer indígena y también como parte de una comunidad, reconozco que no todas las tradiciones deberían seguir o deberíamos perpetuarlas en este sentido. Este tipo de prácticas son nocivas para la identidad de nuestras niñas, también con nuestros niños, pero sobre todo para la parte vulnerable que es el sexo femenino. En este sentido, reconocer que nuestros usos y costumbres de las tradiciones en este sentido suelen en ese sentido no darnos identidad y tampoco representación, no nos pertenecen, no nos hacen conectar con nuestras raíces y tampoco es un tema de heredad. Así que agradecer profundamente la intención de todos los que hacen posible que el día de hoy lo estemos teniendo sobre la mesa y sé que a partir de ese momento y gracias tanto a la red de mujeres como las Diputaciones, muchas más mujeres a partir no solamente de hoy, sino de quienes han tratado de llevar esto a cabo, lo haremos avanzar en el sentido de la propiedad con una conexión directa, pero también con la propiedad que merecen los usos y costumbres, algunas deben ser modificables y ese es el ejemplo claro de una de ellas. Entonces, por todas esas mujeres y niñas que en el pasado no pudieron crecer en un ambiente sano, estoy segura de que estamos haciendo lo mejor. Entonces, agradecerles de corazón y yo haré lo propio también en pleno cuando la llevemos a la máxima tribuna, es cuanto Presidente. --

DIPUTADO PRESIDENTA: Gracias Diputada Dunnia, Diputada Michel. --

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: También quiero hacer visible ante la Comisión que tuvimos una reunión con la Asociación, yo creo que hace una semana o dos, nos sentamos a dialogar con ellas porque igual nos está creando un delito, en específico, pero también convocan a este Congreso a que hagamos trabajos de prevención. para darle voz a los comentarios que hicieron, pedirle a **SIPINNA** la información de cuáles son las medidas que está realizando el Ejecutivo para identificar, para prevenir, protocolos de atención. Entonces, si bien este es un avance, es una reforma importante, era importante castigarlo, canalizarlo, también estamos buscando otra ruta que permita también a la Asociación Civil participar en las diferentes comisiones que hay de atención a niños y niñas. están buscando acercamientos con los Ayuntamientos para también lo están haciendo los **SIPINNA** municipales, principalmente en zonas donde más se da, como lo ha comentado la Diputada Dunnia y aunque toca todavía verlo como de una manera más sistemática la problemática, la Asociación Civil está pidiendo también apoyo para que los diferentes municipios se puedan acercar y abonar a los trabajos que se tienen en



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

los municipios, compartirles y que próximamente estaremos también reuniéndonos con ella para pedirles estos planteamientos que traen para trabajar de una manera preventiva y en registros también de los embarazos, mal llamados embarazos adolescentes, Pero realmente son embarazos de violaciones y buscar también una estrategia preventiva de salud hacia las infancias y las adolescencias, es cuánto. --

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada, si me permiten intervendría precisamente adelanto algunos comentarios de la Diputada Liliana Michel Sanchez Allende, tuvimos esa reunión de trabajo con la Red de Mujeres Unidas por Baja California, nos hicieron algunos comentarios que aquí repiten en un planteamiento de adenda, vienen una serie de consideraciones en su exposición de motivos, pero propiamente cierran en la parte conclusiva, que sería la que les explicaría dice "Es imperativo legislar para que la acción penal contra los delitos de cohabitación forzada no expire. Solo a través de la no prescripción se puede asegurar que sin importar cuánto tiempo haya pasado, el sistema de justicia esté listo para actuar en el momento en que la víctima decida romper el silencio, garantizándose una reparación integral y la no repetición" cita una jurisprudencia de la Suprema Corte de Judicial de la Nación protocolo para juzgar con perspectiva de género que sigue considerar bajo simetrías de poder y las condiciones de vulnerabilidad de interseccionalidad a legislar y juzgar y se refiere precisamente a la tesis 1A/J/42/2012 que establece el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva que debe prevalecer sobre obstáculos procesales como la prescripción en casos de violaciones graves a la dignidad humana y entonces reitera el planteamiento precisamente de reforma artículo 106 para la prescripción de la pretensión cognitiva, la acción penal y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad resultado imprescriptibles con tal delito de cohabitación forzada sometido en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo. Básicamente esa es la parte que estaría impulsando y firma el documento José Aurora Martínez Herrera, representante de la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C. En esta parte yo también estaría de acuerdo con la parte se ha legislado, inclusive al grado de decir que por un lado la imprescriptibilidad y por otro lado que las reglas para la aplicación de la prescripción para de delitos cometidos en contra de menores empezara a correr a partir de que cumplieran la mayoría de edad o los 18 años. Entonces aquí sí es una situación que es de considerarse, como en otras acciones, lo vuelvo a decir, que se ha generado la tutela de este tipo de derechos, en donde sí consideraría que debiera de establecerse este tema de imprescriptibilidad tanto



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

del inicio de acción penal, la denuncia como el de la potestad para ejecutar la pena. Es decir, puede ser una persona que esté sentenciada y se haya sustraído a la acción de la justicia. y que, en el momento en que se detenga, se haya pasado 10, 20, 30 años, se le pueda ejecutar materialmente una pena ya declarada e impuesta. Entonces, yo sí estaría de acuerdo porque se incorporará esta parte y obviamente pediríamos la opinión de la Consultoría Legislativa y de quien más quisiera intervenir adicionalmente al tema y en cuanto al tiempo del momento de presentación tenemos que revisarlo, no sé si alguien de la Dirección de Servicios Parlamentarios que son quienes se encargan de esta parte para poder revisar tratándose de algunas iniciativas ciudadanas, muchas veces el tema es que se le considera iniciativa ciudadana hasta el momento en que se cumplen con todos los requisitos, pero habría que revisar si estaría en el supuesto y hacer el ajuste en el engrose de considerar o llegar a la conclusión de que así fue. Entonces ¿no hay nadie de Servicios Parlamentarios? Bueno, revisáramos si hay alguna diferencia, o sea, entre los momentos de presentación que se hace el ajuste en el engrose. -----

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA: La Diputada dijo que sí que la presentaron primero la Asociación Civil. -----

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí, por eso tuvimos la reunión y ellas me pidieron que entregáramos juntas, pero quedamos en que ellas primero iban a presentar y yo minutos después lo presento. No hay ningún problema que las mencionen primero, no se trata de egos, se trata de que se hagan las cosas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Sí, claro. Muy bien, entonces en ese detalle no habría problema también por parte de, damos la presencia del Diputado Diego Echevarría en este momento de la sesión. -----

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA: Yo sí quiero participar en eso, yo creo que sí no es un tema de egos, yo creo que hay que darle la seriedad y la responsabilidad del tema de si hay ciudadanía allí afuera que no le están pagando como a nosotros por estar aquí, modificando leyes y trabajando por la ciudadanía y ellas se organizan y ellas traen propuestas, pues hay que darle esa seriedad y ese respeto. Entonces, más que nada por parte de la Diputada que siempre tiene muy buena disposición a trabajar con los colectivos y grupos organizados, es un tema para Consultoría, para que más bien las iniciativas ciudadanas que se han



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

presentado en esta Legislatura, porque desde la vez pasada ya había muchas iniciativas ciudadanas que nunca llegaron a ser ley y que si no se tiene el acompañamiento de una Diputación no logran, no logran a tener como un buen desenlace, entonces, más bien es pedir a la Consultoría que siempre que sea de iniciativa ciudadana se le dé el seguimiento tal cual y que si la iniciativa ciudadana llegó antes que de la propia de una Diputación que también se le dé ese mérito y ese reconocimiento porque lo que tenemos que hacer es promover justo la participación ciudadana, entonces ese es el sentido y por otra parte Diputado, yo nada más preguntarte si la parte de, vienen dos renglones en donde dice la responsabilidad penal alcanzara a quienes participan en la organización, preparación y facilitación ¿eso sí ya viene o eso se puede también incorporar? -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Lo que pasa es de que en el análisis de la Consultoría Legislativa está incorporado dentro de los supuestos que están en la primera parte, todos los supuestos ahí están manejados arriba y acá sí ya están tomados en cuenta, sería una situación, repetitiva y si están tomados en cuenta, inclusive en el análisis que hizo la Consultoría, todo lo que está en esos dos renglones, esas consideraciones de las palabras que están arriba, deja lo leo de nuevo, está obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte y luego dice organice, prepare y facilite, son las mismas, es al final de cuentas, toda la consecución de actos tendientes a y si están contemplados. -----

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA: Perfecto, muchas gracias. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Sí, yo sí haría la precisión, aunque la Diputada Michel también ya lo dijo con toda claridad, ella se refería que ella no tenía ella, exactamente, no que se lo estuviera replicando hacia la Asociación, no para nada y se respeta esa parte que es muy precisa. Sí, claro. Es muy clara la Diputada en cuanto a que ella no tiene ninguna pretensión de aparecer primero y lo precisó que lo importante es que las cosas se hagan y eso es lo importante que estamos aquí y sí, nada más para precisión de información, todas las iniciativas ciudadanas que cumplen con los requisitos han llegado a un momento de dictaminarían, desafortunadamente la Ley de Participación Ciudadana establece una serie de requisitos que muchas veces no se presentan y nos llegan iniciativas que son ciudadanas con una firma de la persona nada más, inclusive ahorita recibí hace unos días un documento en el cual dice que sí es cierto que no acompañó un acta



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

de las asociaciones civiles que dicen que un acta de tanto de la Constitución de la Asociación que dice que debe de referirse al tema de su actividad de lo que se refiere a la iniciativa y aparte el acta de la sesión donde una específica mayoría de la asociación coincide y aprueba la presentación por parte de la representación de la asociación y dicen ese documento, no si es cierto, no se los exhibí, pero eso no exime. Bueno, o sea, ya también la ley marca que si alguna Diputación quiere asumirla como propia, pues también lo puede hacer, pero deja de ser una iniciativa ciudadana, inclusive ahorita tenemos otra iniciativa ciudadana en la cual no la hicieron suyas unas Diputaciones y nosotros le referimos a las personas que había presentado firmas para que nos dijeran si aceptaban que las Diputaciones la asumieron estamos respetando su parte, porque a final de cuentas ya no correríamos los requisitos que marca de la verificación de las firmas ante el instituto, pero dejaría de ser una iniciativa ciudadana como la Ley contempla y sería una iniciativa abrazada por Diputaciones con el espíritu original, pero deja de ser iniciativa ciudadana. Entonces son pocas las iniciativas que se han presentado que cumple con los requisitos de firma o de las del marco, siempre las hemos dejado, hace poco estuve inclusive en un Colegio de Abogados donde les dije que faltaba precisamente el acta de la sesión donde ellos aprobaran para que se cumpla con esos requisitos y poder abordarlos, le hemos dado trámite a todas las iniciativas, pero desafortunadamente cuando terminan por no cumplir con los requisitos y ninguna Diputación las asume como propias, ahí concluye el proceso y la opinión legislativa. Entonces sí estamos, créanme que estamos trabajando en una iniciativa de la Legislatura XXI que fue el tema de derechos de la Ley de derechos de los ciclistas. Hubo una iniciativa ciudadana también me acuerdo igual que la Diputada les dije primero la de la ciudadana y luego la mía. Se estudiaron en el mismo momento, pero se cumplieron con todos los requisitos y de aquella Legislatura fue la única iniciativa ciudadana que se dictaminó y que inclusive la asociación Mexicali Bici, me acuerdo estuvo en los trabajos de la Comisión. Aquí ellos fueron también lo preciso, fueron invitadas a la Red, nada más que se disculparon de no poder encontrarse presentes el día de hoy, pero enviaron este documento del que dimos cuenta y reiteraría, estaría yo de acuerdo también en el tema de la imprescriptibilidad, pero quisiéramos escuchar ahí la opinión también. No sé si alguien tenga otra intervención en este momento. Diputado Diego Echevarría. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Digo, todos tenemos la intención y lo celebro por lo que he escuchado las intervenciones de las compañeras Diputadas, propias tuyas Diputado Presidente de la Comisión, de abrazar esto que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

la Red de Mujeres Unidas por Baja California, incluso nos habló por teléfono el día de ayer, hoy falta un tema que no se contempló en el Dictamen, mi comentario fue, oye, trata de hablarle a los demás compañeros porque es un tema que al contrario, nos está uniendo y es un tema que todos estamos de acuerdo porque incluso hemos estado con esta Red en una reunión de trabajo que nos invitaron la Asociación Civil y aparte la Legislatura pasada, que varias de las Diputaciones de la Legislatura pasada están en esta Legislatura, aprobamos la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos hacia menores aquí en Baja California. Entonces, estamos siendo congruentes con algo que ya habíamos explorado en su momento, ahora con este tipo penal específico que se busca adicionar, en el cual estamos también totalmente de acuerdo. Entonces yo también estoy a favor de que busquemos la manera en la cual podamos sumar esto al Proyecto de Dictamen, Diputados es cuanto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? ¿Consultoría? -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Sí, claro, bueno empezaría por comentar que en el engrose se va a hacer efectivamente un énfasis mayor en la participación o en la iniciativa de la Red de Mujeres, pero sí también aclarar que es un tema de es un tema de institucionalidad. La mayoría de las iniciativas llegan a la Consultoría de bonche, para aclarar a la Comisión tienen una diferencia de un minuto, entonces no es algo llegan a la Consultoría, se hace el trámite que corresponde, trámite parlamentario, que se les asigna uno, se les da, se turna al abogado. Entonces fue una diferencia de minutos y estaría mandándole los acuses al Coordinador para que quien guste revisarlos, una diferencia de un minuto. Entonces, aquí no hay una cuestión premeditada de a cuál darle preminencia o a cuál no, simplemente fue un tema de procedimiento, pero igual se les hace de conocimiento para que lo tengan ahí a la mano. Por último, en el tema de la imprescriptibilidad, como bien se ha comentado, efectivamente puede ser procedente la tendencia, como señalaban algunas Diputaciones, la tendencia legislativa en estos últimos años por parte de este Congreso ha sido justamente modificar las reglas de la prescripción del ejercicio de la acción penal, transitando de reglas comunes u ordinarias de prescripción a la imprescriptibilidad, cuando se traten personas menores de 18 años o que no tengan capacidad de comprender el significado el hecho del acto. Actualmente el Código Penal en el artículo 113 BIS contempla como imprescriptibles



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

algunos delitos, entre ellos homicidio, violación, violación equiparada, violación impropia, abuso sexual, el subtipo de abuso sexual del 180 BIS, pederastia, tráfico de menores, corrupción de menores, pornografía y turismo sexual de menores y otros subtipos más. Por tanto, incluir el nuevo artículo 261 SEXTIES, que es el que se refiere a la adenda, sería procedente acorde a la estructura normativa penal, ahora bien, las inicialistas pretenden incluir la imprescriptibilidad para el delito de cohabitación forzada, lo cual puede ser jurídicamente procedente por lo señalado con antelación, pero en su adenda propone modificar el artículo 106 para en él establecer las reglas para la prescripción de la pretensión punitiva. Sin embargo, ello se encuentra fuera de contexto porque el artículo 106 del Código Penal habla expresamente de la extinción por perdón del ofendido, lo cual desde luego no aplica en el caso que nos ocupa. En cambio, el 113 y 113 BIS, concretamente las reglas de prescripción e imprescriptibilidad, debiendo en todo caso trasladarse la petición de la Red al numeral 113 BIS, que sería la propuesta de esta Consultoría al momento de hacer el engrose correspondiente y con ello creo que concluiría y abordaría todas las precisiones que se nos solicitaron. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Muy bien, me permiten obviamente como lo que comentamos lo importante es que la regla se fijara y si está en el precepto adecuado, que sería correcto donde está las reglas de la prescripción, es donde debería incorporarse esta especificación y así quedaría colmada la pretensión legislativa, no sé si tuvieran alguna intervención, Licenciado Velardez. -----

Lic. Fernando Velardez Núñez, Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California: Gracias Diputado Presidente, con permiso Diputados, solamente acompañar el sentido del Proyecto de la iniciativa y felicitar a las Diputaciones que muy detenidamente acompañan la iniciativa ciudadana, comentarles que al interior del Poder Ejecutivo también hubo acercamientos por parte de la Red Ciudadana para analizar, incluso participamos en la valoración del Proyecto de manera conjunta con autoridades del Poder Ejecutivo de realizarlo, coincidiendo en la pertinencia de que fuera ante el Congreso del Estado el análisis que corresponde al Proyecto acompañaríamos el sentido del mismo y bueno, felicitar a la Red también que están estableciendo e impugnando por una iniciativa de reforma de avanzada en protección de los derechos de la niñez en Baja California. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO PRESIDENTE: Muy bien, gracias Licenciado, si no hubiera más intervenciones con las precisiones hechas en el rubro en cuanto al orden de presentación para dar preminencia a la Red y tratándose del alcance de la figura de la imprescriptibilidad que se ubicará en el artículo propuesto por la Consultoría con el alcance de la pretensión legislativa para efecto de que se integrará el engrose, ese sería la propuesta de modificaciones al Proyecto que entiendo que surgen de los trabajos de esta comisión y en esos términos le pediría a la Diputada Secretaria lo someter a votación de las y los integrantes. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Por instrucciones del Diputado Presidente, las Diputaciones que estén a favor del Proyecto ya con las disposiciones ya mencionadas por el Diputado Presidente sírvanse emitir su voto de manera nominal iniciando con: -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 80 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE COHABITACIÓN FORZADA"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente **tenemos 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el Proyecto de Dictamen.** -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, **siendo aprobado el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de Cohabitación Forzada**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

con 7 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones le corresponde el Dictamen Número 80 de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por lo que se le instruye al personal de apoyo técnico para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que le den continuidad al proceso legislativo con los ajustes al engrose encargados a la Dirección de Consultoría Legislativa. Continuamos con el siguiente punto que es el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Baja California, presentada por las Diputaciones Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, le vamos a pedir al Director de Consultoría Legislativa nos exponga el asunto, adelante Licenciado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Doy cuenta a esta Comisión con el expediente 58/A1 sobre la presente iniciativa se tiene que presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López y la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, las Diputadas inicialistas presentan iniciativa para establecer un nuevo ordenamiento en la materia para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados como mandata de la Constitución Política General y los tratados internacionales vinculados. En el particular del presente expediente, esta Comisión advierte, antes de entrar al fondo, que por naturaleza misma de la iniciativa de tener como destinatarios de la norma a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la misma debe sujetarse en sí misma a un proceso de consulta previa, libre e informada de las personas indígenas y afromexicanas para garantizar el derecho humano a ser consultadas, toda vez que la acción legislativa trae consigo una afectación o impacto significativo en su vida o entorno en concordancia con el mandato del artículo 2 de la Constitución General. La práctica parlamentaria nos refleja la importancia de llevar a cabo la consulta dentro del proceso legislativo, de tal suerte que omitirlo podría generar un vicio que da lugar a controvertirse y eventualmente invalidaría el acto de esta soberanía, tal como lo se resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia de acción de inconstitucionalidad 18/2021 respecto del Decreto 188 publicado el 28 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Estado mediante el cual se reformó la Ley de Educación. Por tanto, es preciso determinar las bases que permitan sujetar la iniciativa a un proceso de consulta definiendo en la convocatoria respectiva bases claras, transparentes e idóneas que garanticen el mandato constitucional en este sentido, es por ello que antes de entrar al Dictamen o Proyecto de Dictamen de fondo, esta Consultoría sugiere a esta Comisión que se aborde el tema de la consulta pública respectiva, es cuánto Presidente. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, expuesta la opinión propiamente del tema, sí comentaría que el tema de derechos de pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas se ha determinado por la misma corte del esquema que aun cuando sean de beneficio que lo son el Proyecto de la iniciativa, deben de generarse la consulta previa e informada a las comunidades, como lo hicimos en aquel momento que fue en cumplimiento de una sentencia hecha al Congreso del Estado derivado de una reforma de derechos político electorales que había sido hecha sin consulta por la Legislatura XXII, si mal no recuerdo y que derivado una resolución de la Corte se hizo ya como debía de hacerse en un trabajo muy intenso durante la Legislatura XXIV. Entonces, si es importante esta parte que se encuentra la Diputada Sánchez Sánchez inicialista, la Diputada Murillo también, pero sí consideraría yo que pudiéramos, porque así debe de ser, generar un acuerdo de la Comisión para que pudiera solicitar a la Presidencia del Congreso la generación de integración de como se hizo la vez anterior de Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Pueblos Indígenas y Personas Afromexicanas para que pudiera generarse, tanto la instalación de la Comisión como el acuerdo correspondiente, sé que se ha adelantado el trabajo, la Diputada Evelyn Sánchez nos ha comentado que podía consolidarse el acuerdo para la celebración de la consulta y de paso poder incorporar cualquier iniciativa que hubiera sido presentada que tuviera impacto sobre personas indígenas o afromexicanas, yo les plantearía esta parte, no sé si tuvieran alguna consideración o planteamiento que hacer en relación al mismo y poder avanzar en este trabajo legislativo, porque al final de cuentas, lo vuelvo a decir, el tema de que se realice la consulta previa es un tema de estricto de derecho, no sé si tuvieran alguna opinión Diputadas inicialistas. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Yo solo de poner lo justo y lo necesario que es justamente que abordemos el tema, no es nada más un asunto jurídico, también es un compromiso con la democracia y con la misma red de grupos y comunidades indígenas y también afromexicanas que históricamente han sido todavía más relegadas incluso que nosotros como comunidades indígenas. En ese sentido a mí me estaba recordando ahorita en una de las asambleas donde un compañero narraba que en sus tiempos en Baja California hablando de la nación Yumana Cochimi, que en aquel entonces estábamos tan ignorados y tan básicamente hechos a un lado, que llegó un hombre y compró unas tierras. Entonces ellos vivían en esas tierras y nadie nunca les preguntó si podían vender ese espacio o no, simplemente el territorio mexicano dijeron que necesitaba poblarse y se vino mucha gente habitaron ese espacio y cuando llega el dueño y les pide a los indios, a los indígenas que se retiren y dicen que no, porque esas son



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

nuestras tierras y es sagrado para nosotros y comienza una discusión y él dice que su abuelo en aquel entonces le dice "Es que yo no tengo la culpa de que te hayan vendido tierras con indios" Nosotros ya habíamos llegado y eso me remonta ese momento porque nadie nunca los consultó, nadie nunca les preguntó. Entonces, a lo mejor es un tema ajeno a, pero parte de. Entonces las y los invito a que seamos activos en esta consulta que dirige de muy buena fe nuestra compañera Evelyn como Presidenta de Asuntos Indígenas, pero también como parte de las comunidades indígenas, invitarlas a ser parte de ello y a reconocer la historia de nuestro país y la identidad de la cual deberíamos sentirnos orgullosas y orgullosos, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada por su intervención, Licenciado Velardez.

Lic. Fernando Velardez Núñez, Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California: Secundando la participación de la Diputada, realmente por nuestra parte sí vemos con muy buen disposición la visión de consultar a los pueblos indígenas, sobre todo porque entendemos será un instrumento que en el futuro será rector y determinará las decisiones a través de las cuales se les va a tomar su participación, en este punto sí quisiera mencionar que como Poder Ejecutivo yo pediría también que en las áreas en instancias correspondientes a participar en los temas de participación ciudadana nos tomaran en cuenta, en el Proyecto advertimos, tiene pretensiones de incidir en políticas públicas, en acciones administrativas, en cuestiones muy propias de la administración pública, tanto estatal como municipal. Por ello, por nuestra parte solicitaríamos que las áreas y dependencias correspondientes nos hicieran parte de la consulta y evidentemente poder aportar en la medida de lo posible. Digo, sabemos que al interior del Congreso el Proceso Legislativo lleva estas reglas, pero también las dependencias involucradas, sustantivas, especializadas en algunos temas del Poder Ejecutivo tienen mucho que aportar para este proceso y participación a los pueblos y comunidades en este proyecto que es toral para el Congreso.

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias, entonces les plantearía que pudiéramos hacer un acuerdo que lo hiciéramos en votación económica en el sentido de solicitar a la Presidencia del Congreso del Estado de que la creación y turne este Proyecto a Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas para efecto de que se genere el acuerdo, en la Comisión se genere el acuerdo para la realización de la consulta previa informada a los pueblos indígenas y personas afromexicanas en el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Estado de Baja California, antes de este terminar con el Proyecto Legislativo y se incorpore las propuestas, opiniones que se cumpliera con el trámite que marca la Ley Orgánica, entonces en este tema le pediría la votación económica del acuerdo Diputada Secretaria. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí Diputado Presidente, quienes estén a favor del acuerdo, Diputaciones que estén a favor, sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano, por favor, **aprobado por unidad Presidente.** -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, en sus términos se instruye al personal de apoyo para que elabore el documento correspondiente y lo remita a la Presidencia de este Poder Legislativo encargado de la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Pasáramos al siguiente punto del Orden del Día que es el desahogo, presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa de reforma al Artículo 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, le vamos a pedir a la Consultoría Legislativa exponga el asunto, adelante Licenciado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente, doy cuenta esta Comisión con el expediente 265/A1. El análisis jurídico nos arroja el siguiente resultado, esta reforma es una respuesta a los tiempos actuales, al trabajo y a la ardua lucha que busca consolidar que se otorgue un valor igual a todas las personas gobernadas, visibilizando la diversidad social y promoviendo la igualdad. En nuestro país, la reforma constitucional en materia de derechos humanos y los movimientos de justicia social fueron la base para consolidar normas jurídicas en las que se comprendan a todas las personas gobernadas, principalmente a las que siempre habían sido excluidas (**inaudible**) todas las personas gobernadas que estén representadas y reconocidas en la sociedad y previene la violencia y la discriminación. Toda vez que ese lenguaje influye en la percepción y el trato otorgado a las personas que permite la construcción de relaciones de respeto. Con el uso del lenguaje inclusivo se evita el uso del masculino como genérico, se visibiliza a las mujeres y otros grupos. Se utilizan sustantivos y pronombres neutros, se evitan estereotipos de género y se utilizan un no verbal inclusivo. En este sentido, el lenguaje inclusivo se ha convertido en una herramienta de gran importancia que permite la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que todas las personas gobernadas sean valoradas y respetadas. Bajo ese contexto, el inicialista propone reformar el artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de California



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

para sustituir la referencia en la Fracción segunda del Titular del Poder Ejecutivo como la autoridad expropiante por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, hace mención la fracción tercera se hace de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado para definir lo que se entenderá por Secretaría por la de Secretaría de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial, es cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones si tienen alguna intervención en este momento, no habiendo intervenciones le pediría Diputada Secretaria llevar la votación correspondiente. ---

DIPUTADA SECRETARIA: Las Diputaciones que estén a favor del Proyecto sírvanse manifestarlo de manera nominal iniciando con: -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 81 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente tenemos 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el dictamen. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputado Secretaria, siendo aprobado el Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa de reforma al Artículo 4 de la Ley -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

de Expropiación para el Estado de Baja California con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones le corresponde el Dictamen 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales instruyéndose al personal de apoyo técnico para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios. Pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día al desahogo, presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, le pediría al Licenciado Ceseña exponga el contenido del Proyecto, adelante Licenciado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente, doy cuenta de esta Comisión con el expediente 303/A1. Sobre el sobre el particular tenemos que la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California establece el marco jurídico que regula la publicación de los actos gubernamentales en dicho órgano oficial, el cual constituye un instrumento fundamental para garantizar la transparencia, la legalidad y el acceso a la información. A través de este medio se difunden de manera formal leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones emitidas por los poderes del Estado, Ayuntamientos y organismos autónomos. Actualmente el artículo 6 relativo al funcionamiento del periódico remite a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. Sin embargo, derivado a la publicación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, el 6 de diciembre de 2021, se ordenó abrogar la Ley de la Administración Pública del Estado de Baja California, por lo que se vuelve indispensable actualizar la Ley del Periódico oficial para que sus disposiciones remitan a ordenamientos vigentes, fortaleciendo con ello la certeza jurídica y la coherencia al marco jurídico estatal, es cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones si tienen alguna intervención en este momento, no habiendo intervenciones le pediría Diputada Secretaria llevar la votación correspondiente. ---

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí las Diputaciones que estén a favor del proyecto de dictamen sírvanse manifestarlo de manera nominal iniciando con: -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 82 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente, tenemos 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el proyecto.

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, siendo aprobado el Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa que reforma la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones le corresponde el Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales por lo que se le instruye al personal de apoyo técnico para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios. Pasaremos al siguiente punto que es el desahogo, presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros le pediría al Licenciado Ceseña exponga el contenido del proyecto, adelante Licenciado.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente, doy cuenta a esta Comisión con el expediente 793/A2. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros presenta iniciativa para declarar Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino ubicada en el municipio de Tecate, Baja California. La Escuela Primaria Padre Kino con domicilio en Callejón Reforma número 120 en Colonia Romero, se trata de una institución con larga trayectoria educativa que ha contribuido a la formación académica y social de generaciones de niñas y niños del municipio. Fundada en



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

1922, es una de las escuelas más antiguas de la región y ha acompañado el crecimiento urbano y social del municipio, además de haber sido construida gracias a la organización ciudadana. En atención a su trayectoria histórica, impacto educativo y su contribución social durante más de 103 años, la Comisión Dictaminadora considera procedente emitir un Dictamen favorable para declarar Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino con base en el artículo 27 fracción 28 de la Constitución local que reconoce la facultad de este órgano legislativo para emitir dichas declaraciones, es cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones si tienen alguna intervención en este momento, no habiendo intervenciones le pediría Diputada Secretaria llevar la votación correspondiente. ---

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí las Diputaciones que estén a favor del Proyecto de Dictamen sírvanse manifestarlo de manera nominal iniciando con: ----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 83 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PADRE KINO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente, tenemos 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el proyecto. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, siendo aprobado Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones le corresponde el Dictamen número 83 de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales por lo que se le instruye al personal de apoyo técnico para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios. Pasaremos al siguiente punto que es el desahogo, presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Dictamen respecto a la Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 y se adiciona el artículo 63 QUATER al Capítulo II, del Título Tercero, ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, le pediría al Licenciado Ceseña exponga el contenido del proyecto, adelante Licenciado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente, doy cuenta esta Comisión con el expediente 821/A2. Al respecto se tiene que la Diputada Araceli Geraldo Núñez propone fortalecer nuestro marco legal mediante la armonización de disposiciones acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para establecer como medida de sanción el nepotismo que clasifica como falta administrativa grave. La Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone desde noviembre de 2019 la prohibición del nepotismo, definiendo sus alcances supuestos y las sanciones correspondientes. La propuesta legislativa de la Diputada inicialista es la armonización de disposiciones de la Ley General con la propia Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, de lo que se advierte que el contenido de los artículos 7 fracción 12 y 63 BIS de la Ley General de Responsabilidades Administrativas coinciden fielmente con la reforma propuesta. El nepotismo está considerado como una forma de corrupción política que irrumpe los principios de igualdad en el acceso a la función del servicio público. Y la ley general dispone que cometerá nepotismo la persona servidora pública que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo, comisión directa o indirectamente, designe nombre o intervenga para que se contraten a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguineidad hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato, la procedencia del Proyecto encuentra apoyo en lo dispuesto en los artículos 109, Fracción III de la Constitución Federal, que establece que se aplicarán sanciones administrativas a las personas servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y asimismo, se apoya en lo establecido en el artículo 133 constitucional que reconoce como Ley Suprema a las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y de los tratados



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

que estén de acuerdo con la misma. En mérito de lo anterior, se determina que el texto propuesto por ley inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma. En virtud de ello, resulta jurídicamente procedente en los términos precisados con antelación. Esto es en los términos del Proyecto circulado, es cuánto. -----

-DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones si tienen alguna observación, comentario al mismo, Diputado Diego Echevarría, adelante. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: A favor de la iniciativa en el fondo, obviamente estamos totalmente de acuerdo. Además, es un tema de armonización a Leyes Federales, solamente tengo un tema de una duda técnica, más bien una observación técnica. En el numeral siete, habla de filiación y afinidad y en el artículo 63 BIS habla de parentesco consanguíneo. Entonces, la afiliación no es igual que el parentesco consanguíneo. El parentesco consanguíneo abarca más, abarca también primos, tíos, es decir, todo lo que tenga que ver con la familiaridad y el de filiación es en línea recta, papás o hijos. Entonces lo pongo en la mesa nada más para que después no se preste a algún tema que incluso pueda salir pueda ser una ruta de escape jurídico para la persona que cae en alguno de esos supuestos, entonces mi propuesta es que si podemos analizarlo y tal vez armonizarlo y establecer un criterio único. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Sí, gracias Diputado. Sí, a mí me llama la atención también en la parte del noveno ahorita que lo menciona el Diputado, dice parentesco por filiación y luego dice por afinidad y acá en el 63 QUATER sí habla de consanguineidad y afinidad que esto normalmente se manejan en cualquier parte. Entonces, me parecería como que es un error gramatical, mecanográfico o que nos explicaran, porque parentesco por filiación parecería inclusive, parentesco y filiaciones son casi sinónimos. Entonces me parece que ahí sí se refería a parentesco por consanguineidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo eso es lo que me parece que debe de decir, pero pediría la opinión. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Bueno, como antecedente a este tipo de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

iniciativas tenemos que ya ha habido situaciones donde nos han por decir así impugnado cuando se tratan de modificar normas que devienen de una Ley General. Entonces, por eso es que la Consultoría optó por seguir lo que es el texto literal de la de la Ley General. Entonces, la Ley General en todo caso tendríamos que hacer alguna otra vía para modificar eso, nosotros lo advertimos también, pero ya nos ha tocado que impugnan y en otros casos el propio Tribunal Local, por ejemplo, en temas de responsabilidades, como ejemplo, hay una Fracción que se adicionó en alguna Legislatura para establecer como causal el hecho de que no se hiciera en tiempo y forma la entrega y recepción y como no deviene de la Ley general en aplicación de conforme los tribunales la están inaplicando. Entonces nosotros como Consultoría sí consideraríamos que se sostenga en los términos planteados toda vez que viene una Ley General, es por ello que así la sostuvimos. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Bueno, ahí para precisión entonces parentesco por filiación, porque en el otro artículo utilizan consanguínea, consanguineidad y luego afinidad, es esa parte que sí despierta esta inquietud. -----

Lic. Fernando Velardez Núñez, Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California: Sí, igual digo, coincidiendo con Consultoría de que deviene de un texto en la literalidad de la Ley General, digo, lo quisiera poner a consideración nada más de la Comisión, que el artículo 7, es un artículo que refiere a obligaciones generales para los trabajadores, realmente digamos hipótesis que define la falta como tal en términos de responsabilidad y la hipótesis que eventualmente tendría que seguir un análisis o una interpretación similar a la norma penal es la que refiere el 63 QUATER que es la más amplia como atinadamente lo comenta Diputado a reserva de que se realice con mayor profundidad el tema en términos de la concordancia con la Ley General, para solamente digamos reflexión, el tipo de responsabilidad penal es el del 63 QUATER, entonces, al final del día es el que tiene el espectro mayor de protección. y el que prohíbe de alguna forma la actividad del nepotismo de manera más amplia y sí, la Ley General pues también lo contempla. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Y igual sumaría el hecho de que filiación en términos de la Real Academia es el nombre que recibe el vínculo entre padres e hijos, entonces a eso se referiría. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Por eso dijimos que es más amplio el de consanguíneo. -----

Lic. Fernando Velardez Núñez, Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California: Sí y la digamos la falta que en que incurriría el nepotismo es más amplia en los términos de la Ley General y el planteamiento. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Bueno, sí el artículo que marca las sanciones el 63 QUATER y si están esas reflexiones, lo que sí queda claro y para eso es importante también el debate y que nos enseñaron en la Facultad de Derecho que se llamaba analizar el espíritu del legislador, nos queda claro que el espíritu del legislador en estos momentos es sancionar a quien ejecute estas conductas y que tenga un parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado de afinidad, hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinal. Inclusive esta última parte es bien importante porque también en la Facultad de Derecho, cosas curiosas resultó increíble. Me acuerdo cuando nos comentaron que de acuerdo al Código Civil en su esencia en el matrimonio no es una relación de parentesco. No hay parentesco por afinidad entre esposo y esposa. No hay, entonces por ahí podrían haberse salido también y por eso esta parte que viene final en donde dice que también cuando hay la relación de matrimonio se comete la infracción ya se blindan todos los pasos porque sí, no hay parentesco entre esposa y esposo, sino con la familia del esposo, con la familia de la esposa por afinidad, pero no entre ellos y ya queda aclarado con eso, Diputado Diego. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Otra observación, si hablamos que de filiación es entre padres e hijos no llega hasta el cuarto grado, eso está obvio y aquí sí dice eso el texto padres e hijos filiación hasta el cuarto grado, entonces ¿cuándo? no va a pasar, por eso siempre se debe preservar la palabra consanguíneo, pero también yo entiendo lo que dice el Licenciado Ceseña que así venía y que ellos también lo advirtieron en la federal, para armonizarlo, digo es nuestro deber de precisarlo y hacer los comentarios. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Está quedando claro, aquí lo vuelvo a decir, el espíritu del legislador es el que estamos aquí expresando para posible interpretación que se dé en su momento al artículo, todos estamos en contra del nepotismo y nosotros aunque aplique o no constitucionalmente hasta el 2030, lo que lo que definan, en el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

momento que lo definan lo vamos acatar. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Igual digo para seguir escudriñando el espíritu legislador, ver la posibilidad de si nos podemos ampliar, digo, si esta Comisión lo decide, igual pudiéramos darle una revisada de cuenta como se disponga. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Con el afán de que salga, no al contrario es para apoyar, luego no quiero que veamos a la Diputada inicialista y diga por observaciones, porque no es en mala onda. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Vamos a dejarlo pendiente para reforzarlo, la siguiente semana lo veríamos, nos ponemos de acuerdo de la fecha, pero sí, no pasarían dos semanas sin que sesionemos la siguiente sí les avisaría. Entonces lo podemos dejar pendiente, entonces una votación económica para poder terminar el análisis completo de esta parte porque la intención, la pretensión es importantísima y sí es importante que quede bien cerrado el camino. Entonces, una votación económica para dejarlo pendiente para la siguiente sesión. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Muy bien Diputaciones, quienes estén a favor para dejar pendiente el tema, **aprobado Diputado.** -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias, lo dejamos pendiente entonces en la fase final y continuaríamos entonces con el siguiente punto del Orden del día que es el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicado en Tecate, adelante Licenciado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidente doy cuenta de esta Comisión con el expediente 839/A2. Respecto de dicha iniciativa, se tiene que el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros presente iniciativa para declarar Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero num. 1 ubicada en el municipio de Tecate Baja California. La Escuela Secundaria Francisco I. Madero



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

número uno ubicada en el municipio de Tecate con domicilio en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, colonia La Hacienda, fue fundada en 1950. Esta institución surgió en un contexto de expansión de la educación secundaria en la entidad y se consolidó como una de las primeras escuelas de este nivel en el municipio, iniciando sus actividades en las instalaciones adaptadas y creciendo conforme al aumento de la demanda educativa de la población juvenil. En atención a sus 74 años de servicio ininterrumpido, su contribución a la formación de profesionistas y líderes locales, así como su impacto social en el municipio, se estima procedente declararla la Benemérita con base en el artículo 27 fracción XXVIII de la Constitución Local que dota a esta Soberanía de la potestad de emitir dichas declaraciones, es cuánto. ---

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones y representaciones acreditadas si tienen alguna intervención en este momento, no habiendo intervenciones le pediría Diputada Secretaria llevar la votación correspondiente. ---

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí las Diputaciones que estén a favor del Proyecto de Dictamen sírvanse manifestarlo de manera nominal iniciando con: ---

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 84 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO I. MADERO #1"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente, tenemos 7 votos a favor, 0 en



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

contra y 0 abstenciones, se aprueba el Proyecto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, **siendo aprobado el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones le corresponde el Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales por lo que se le instruye al personal de apoyo para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que continúen el proceso.** Pasaríamos al siguiente punto que es el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa que reforma los artículos 7,8 Fracción I, 10,11,12 Fracción II, 46,47,49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, le vamos a pedir al Director de Consultoría Legislativa nos exponga el asunto, adelante Licenciado Ceseña. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Diputado Presiente doy cuenta a esta Comisión con el expediente 241/A1. Al respecto se tiene que la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López presentó iniciativa de reforma artículo 7, 8 fracción I, X, XI, XII, fracción II, párrafo primero, segundo y Fracción II, 18, Fracción II 46, 47 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California con el objeto de actualizar y armonizar esta norma jurídica de conformidad con el lenguaje inclusivo y actualización de denominación de dependencia. Esta reforma es una respuesta a los tipos actuales, al trabajo y a larga lucha de las personas gobernadas que buscan consolidar que se otorgue un valor igual a todas las personas gobernadas, visibilizando la diversidad social y promoviendo la igualdad. En nuestro país la reforma constitucional en materia de derechos humanos y los movimientos de justicia social fueron la base para consolidar normas jurídicas en las que se comprendan a todas las personas gobernadas, principalmente a las que siempre habían sido excluidas. A través del lenguaje inclusivo se promueve la igualdad y la no discriminación de ciertos grupos, fomentando una sociedad más justa y equitativa, visibilizando la diversidad, permitiendo que todas las personas gobernadas estén representadas y reconocidas en la sociedad y previene la violencia y la discriminación, toda vez que ese lenguaje influye en la percepción y el trato otorgado a las personas que permiten la construcción de relaciones de respeto. Con el uso del lenguaje inclusivo se evita el uso del masculino como genérico, se visibiliza las mujeres y otros grupos, se utilizan sustantivos y pronombres neutros, se evitan estereotipos de género y se utiliza un lenguaje no verbal inclusivo. En ese sentido, el lenguaje inclusivo se ha convertido en una herramienta de gran



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

importancia que permite la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que todas las personas gobernadas sean valoradas y respetadas. Bajo ese contexto, la iniciativa propone reformar los artículos 7, 8, 11, 12, 18 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para sustituir la referencia de Gobernador del Estado por la persona Titular del Ejecutivo y los numerales 15, 49 y 52 para modificar la alusión del Presidente Municipal por la de persona Titular del municipio. Asimismo, la finalidad de que la norma jurídica referida sea acorde y congruente con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. Propone modificar los artículos 7, 11, 15, 46, 47 para actualización de la denominación de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial. De igual forma propone modificar los artículos 7, 11, 15, 46 y 47 para actualizar la denominación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas por la de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial, lo que permitirá que su contenido y alcance se acorde y congruente con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, un punto de partida de análisis para modificar este ordenamiento legal, parte de que si se supera lo dispuesto por el artículo 73 Fracción 29/R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la facultad del Congreso para expedir leyes generales que armonicen y homologuen la organización y funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales. En ese tenor, esta Comisión estima que la propuesta analizada no extralimita el alcance alguno ni requiere en el ámbito competencial del Congreso de la Unión, por tanto dable legislarlo. En cuanto a la propuesta, se estima viable. Sin embargo, esta Comisión propone que la adecuación del lenguaje incluyente se realice de manera consolidada al orden jurídico estatal y a tal efecto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California apuño el término persona Titular del Poder Ejecutivo, que es la que se deberá de utilizar en esta propuesta. Asimismo, por lo que respecta a sustituir la figura del Presidente Municipal, de igual forma se estima de cuando utilizar la persona Titular de la Presidencia Municipal que se formalizó ya en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, es cuánto. -----

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado Ceseña, una vez expuesto el contenido del Proyecto se abriría la etapa de debate, por lo que se les preguntaría a las Diputaciones y representaciones acreditadas si tienen alguna intervención en este momento, no habiendo intervenciones le pediría Diputada Secretaria llevar la votación correspondiente. -----

DIPUTADA SECRETARIA: Claro que sí las Diputaciones que estén a favor del



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Proyecto de Dictamen sírvanse manifestarlo de manera nominal iniciando con: ----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 85 "PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7,8 FRACCIÓN I, 10,11,12 FRACCIÓN II, 46,47,49 Y 52 DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	X		
DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA	X		
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	X		
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	X		
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X		
DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
TOTAL, A FAVOR	7		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADA SECRETARIA: Diputado Presidente, **tenemos 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el Proyecto.**

DIPUTADO PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, **siendo aprobado el Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa que reforma los artículos 7,8 fracción I, 10,11,12 Fracción II, 46,47,49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones le corresponde el Dictamen número 85 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales por lo que se le instruye al personal de apoyo para que lo remita a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que continúen el proceso.** Pasáramos con el siguiente punto del Orden del Día correspondiente al punto cuatro relativo a asuntos generales por lo que se pregunta a las y los integrantes de esta Comisión si tienen algún asunto general que tratar, no habiendo ningún asunto en lista. Pasemos al siguiente punto del Orden del Día que es el cinco relativo a la clausura de la sesión; **por lo que siendo las 11 horas con 49 minutos del día 11 de marzo del 2026 se declara Clausurada la sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Constitucionales de la XXV Legislatura Constitucional del Estado,
agradeciendo a todas y todos por su presencia y deseándoles que tengan un buen
día. -----

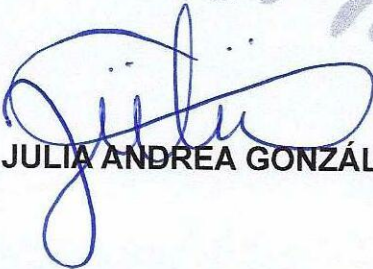
Suscriben: Los Integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales
de la XXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
SECRETARIA

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
VOCAL

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
VOCAL

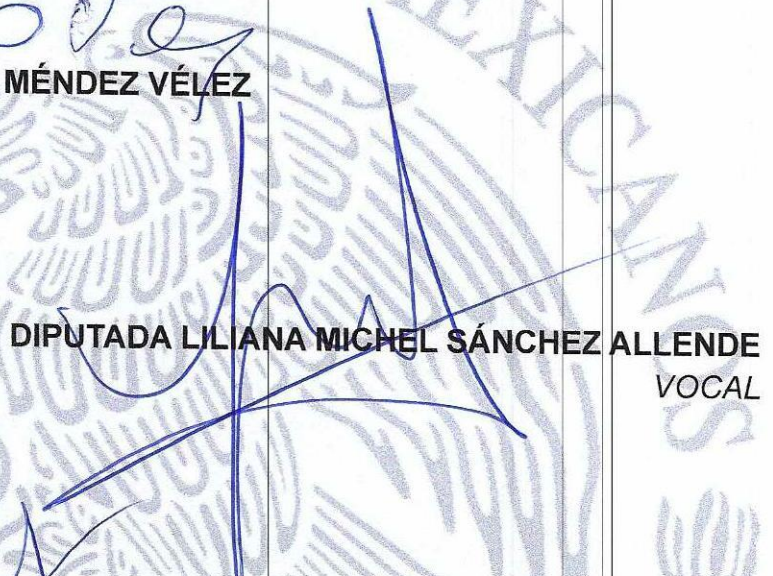

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

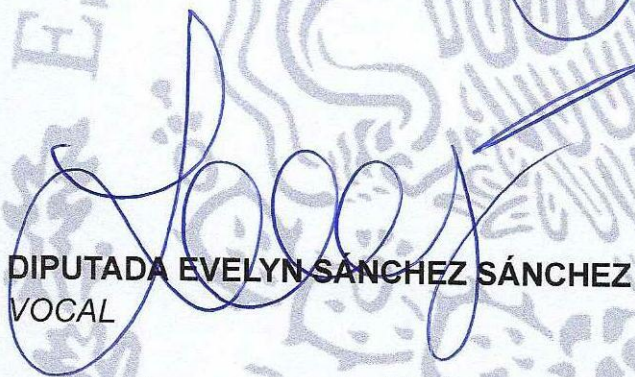


"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
VOCAL


DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
VOCAL


DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL


DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VOCAL

Hoja de firmas de los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de marzo del 2025. -----